

CONVENIO FINAL

Expediente 012/2020

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 21 (Veintiuno) de Febrero del año 2020 (dos mil veinte), siendo las 18:30 (dieciocho horas con treinta minutos), quien suscribe Licenciada Yesica Cecilia Aguilar, Prestador de Servicio con número de registro de certificación 0206 (doscientos seis) adscrita al Centro Privado Acreditado por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, bajo el número de registro 41 (cuarenta y uno), adjuntando al presente copia de la certificación antes señalada, la cual se agrega a la presente y se identifica como **anexo 1 (uno)**, acto continuo actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos 1, 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 5, 22, 23, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación artículos 1, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26; en relación al expediente registrado bajo el número **012/2020**, tramitado ante este Centro Privado, manifiesto y hago constar:

N1-ELIMINADO

DE LAS PARTES CONVENIANTES

Que el Ciudadano **N2-ELIMINADO 1** a quien en lo sucesivo se le denominará **“Parte Solicitante”** bajo protesta de decir verdad señala, tener la libre disposición del bien inmueble y contar con la posesión originaria del mismo, el cual se encuentra ubicado en la **N3-ELIMINADO 2**

N4-ELIMINADO 2

N5-ELIMINADO 2 para el uso y goce temporal y arrendarlo al Ciudadano **N6-ELIMINADO 1**

N7-ELIMINADO 1 a quien en lo sucesivo se le denominará **“Parte Complementaria”**, y quien comparece bajo protesta de decir verdad y manifiesta contar con la solvencia económica suficiente para arrendar el inmueble antes señalado materia del presente convenio, en virtud de contar con la actividad lícita que más adelante se detallará, así mismo comparece la Ciudadana **N8-ELIMINADO 1** **N9-ELIMINADO 1** en calidad de FIADOR y OBLIGADO SOLIDARIO de la **“Parte Complementaria”**, por lo que las partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio en los términos antes señalados, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen, mediante la declaración de sus generales:

PERSONALIDAD:

I.- El Ciudadano **N10-ELIMINADO 1** en su carácter de propietario y **“Parte Solicitante”** por su propio derecho, manifiesta:

Que es de nacionalidad **N11-ELIMINADO 2** estado civil soltero mayor de edad, nacido el día **N12-ELIMINADO 2** **N13-ELIMINADO 21** y que a la fecha cuenta con 42 (cuarenta y dos) años de edad.

Que se identifica con Credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con número **N14-ELIMINADO 11** (ocho), donde aparece su fotografía la cual cuenta con los rasgos físicos de la persona que lo porta, la cual cotejada por la suscrita prestadora de servicios de Justicia Alternativa, concuerda fielmente con su original que tuvo a la vista y se acompaña como **anexo 2 (dos)**.



Que en lo sucesivo señala como su domicilio en N15-ELIMINADO 2

N16-ELIMINADO 2

Que su clave única de registro de población es: N17-ELIMINADO 8

Que cuenta con registro federal de contribuyentes: N18-ELIMINADO 7

Que, si sabe leer y escribir, en virtud de contar con estudios de licenciado en mercadotecnia.

Que cuenta con el correo electrónico N19-ELIMINADO 3

Que para los efectos de este convenio señala el número telefónico: N20-ELIMINADO

Bajo protesta de decir verdad manifiesta tener la libre y plena disposición del bien inmueble ubicado en N22-ELIMINADO 2

N23-ELIMINADO 2

N24-ELIMINADO 2
El cual tiene las condiciones de higiene y salubridad de acuerdo a la ley y que es su deseo como **“Parte Solicitante”** arrendar el inmueble antes descrito a la **“Parte Complementaria”** en el presente instrumento jurídico.

II.- El Ciudadano N25-ELIMINADO 1 en su carácter de **“Parte Complementaria”** en el presente convenio señala:

Que es de nacionalidad N26-ELIMINADO 2, Estado civil casado, mayor de edad, nacido el día N27-ELIMINADO

N28-ELIMINADO 21 y que a la fecha cuenta con 51 (cincuenta y uno) años de edad.

Que se identifica con el pasaporte expedido por la República Francesa con número de pasaporte N29-ELIMINADO 19 en donde aparece su fotografía, misma que coincide con los rasgos de la persona que la porta, la cual cotejada por la suscrita prestadora de servicios de Justicia Alternativa, concuerda fielmente con su original que tuve a la vista y se acompaña como **anexo 3 (tres)**.

Que señala como su domicilio el ubicado en N31-ELIMINADO 2

N30-ELIMINADO 2

Que su Clave Única de Registro de Población es N32-ELIMINADO 8

Que su Registro Federal de contribuyentes es N33-ELIMINADO 7

Que, si sabe leer y escribir en virtud de haber cursado el bachillerato Frances.

Que cuenta con el correo electrónico: N34-ELIMINADO 3

Que para los efectos de este convenio señala el número telefónico: N35-ELIMINADO 4

Bajo protesta de decir verdad manifiesta contar la solvencia económica para realizar el pago mensual de la renta del inmueble descrito en el presente convenio, en virtud de que su actividad es lícita.

Así mismo manifiesta que los datos y documentos proporcionados son verdaderos.



Que a la fecha de la celebración del presente instrumento jurídico, no cuenta con antecedentes penales.

III.- La Ciudadana **N36-ELIMINADO 1** quien de forma voluntaria manifiesta obligarse solidariamente y nombrarse como FIADOR de la "Parte Complementaria" en el presente convenio señala:

N40-ELIMINADO

Que es de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, mayor de edad, nacida el día 06 (seis) de febrero de 1951 (mil novecientos cincuenta y uno) y que a la fecha cuenta con 69 (sesenta y nueve) años de edad.

Que se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional electoral con número de **N37-ELIMINADO 11** (cuatro), en donde aparece su fotografía, misma que coincide con los rasgos de la persona que la porta, la cual cotejada por la suscrita prestadora de servicios de Justicia Alternativa, concuerda fielmente con su original que tuvo a la vista y se acompaña como **anexo 4 (cuatro)**.

Que señala como su domicilio el ubicado en **N39-ELIMINADO 2**
N38-ELIMINADO 2

Que su Clave Única de Registro de Población es: **N41-ELIMINADO 8**

Que su Registro Federal de contribuyentes es: **N42-ELIMINADO 7**

Que, si sabe leer y escribir en virtud de contar con la escolaridad media-superior.

Que cuenta con correo electrónico: **N43-ELIMINADO 3**

Que para los efectos de este convenio señala el número telefónico: **N44-ELIMINADO 4**

Que deja en garantía el inmueble de su propiedad ubicado en **N46-ELIMINADO 2**

N45-ELIMINADO 2
N47-ELIMINADO 2 el cual es de su propiedad, tal y como lo acredita con el recibo del pago del predial, expedido por la tesorería municipal del municipio de Zapopan con el número de folio **N48-ELIMINADO 70** que se adjunta al presente y se identifica como **anexo 5 (cinco)**

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los datos y documentos proporcionados son verdaderos.

Que a la fecha de la celebración del presente instrumento jurídico, no cuenta con antecedentes penales.

En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes:

DECLARACIONES:

I.- Las partes en el presente convenio, manifiestan su voluntad de llevar a cabo el arrendamiento del inmueble ubicado en **N49-ELIMINADO 2**

N50-ELIMINADO 62



N51-ELIMINADO 2

N52-ELIMINADO 2

el cual es para uso de Casa Habitación, en los términos de las cláusulas que a continuación se señalan.

II.- En uso de sus facultades y de voluntad propia ambas partes se someten a los Métodos Alternos de Solución de Controversias a efecto de prevenir un conflicto derivado del arrendamiento, conforme a lo establecido por el numeral 5 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

N53-ELIMINADO

III.- Que en su oportunidad se desarrolló el método alternativo a efecto de llegar a los acuerdos que bajo este convenio se otorgan, conforme lo refiere la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

IV.- Que designan al personal de este Centro Privado, para que reciba en su nombre y representación cualquier tipo de notificaciones que el Instituto de Justicia Alternativa tenga que realizar a las partes.

V.- Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen y con la capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio.

VI.- Que todo lo anterior lo manifiestan bajo protesta de decir verdad, sabedores de las penas de quienes declaran con falsedad ante autoridad en ejercicio de sus funciones y que, de darse el supuesto, el presente convenio no surtirá sus efectos legales.

VII.- Que es su deseo celebrar el presente convenio por lo que manifiestan expresamente su voluntad de suscribir el presente instrumento; además señalan que no existe vicio alguno del consentimiento, error, dolo, violencia ó mala fe y que la suscripción de este se encuentra basada en la legalidad, honradez y buena fe de las partes.

VIII.- Manifiestan que celebran el presente convenio, y reconocen que no contraviene la moral, ni las buenas costumbres. Que el principal motivo que los reúne en la Prestación de los Servicios de Métodos Alternos de Justicia Alternativa es el de prevenir un conflicto o controversia con motivo del arrendamiento del inmueble cuya ubicación se dejará asentada a lo largo del presente convenio.

CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.

Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones y de los documentos que en original se tuvieron a la vista y se realizó su cotejo, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

Hechas las anteriores manifestaciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:



CLAUSULAS:

PRIMERA.- La **""Parte Complementaria""** se OBLIGA y COMPROMETE, a pagar a la **""Parte Solicitante""** por concepto de renta mensual adelantada, la cantidad de \$13,500.00 (trece mil quinientos pesos 00/100 m.n.), que incluye mantenimiento, los días 01 (Primero) de cada mes, mientras esté vigente el presente convenio.

N55-ELIMINAD

El primer mes de renta la **""Parte Complementaria""** pagará a la **""Parte Solicitante""** a la firma del presente instrumento jurídico, UN mes de depósito que se especifica en la cláusula correspondiente en los términos de pago establecidos.

SEGUNDA.- La vigencia del presente convenio será de 12 (doce) meses forzosa para ambas partes, entregándose la posesión del inmueble materia del presente arrendamiento a partir de la fecha de la firma del presente instrumento jurídico, por lo que la vigencia del arrendamiento iniciará a partir del día 23 (veintitrés) de Febrero del año 2020 (dos mil veinte) concluyendo el día 22 (veintidós) del mes de febrero del año 2021 (dos mil veintiuno).

Por lo anterior la **""Parte Complementaria""** pagará a la **""Parte Solicitante""** la cantidad de \$3,258.62 (tres mil doscientos cincuenta y ocho pesos 62/100 m.n.) equivalente a 7 (siete) días, que comprende del día 23 (veintitrés) al día 29 (veintinueve) de Febrero.

Así mismo pagará el mes de marzo por adelantado, a razón de \$13,500 (trece mil quinientos pesos 00/100 m.n.)

TERCERA.- El pago de la renta del INMUEBLE deberá efectuarse por la **""Parte Complementaria""** mediante depósito del numerario en la cuenta bancaria

N54-ELIMINADO 79

bancaria denominada Scotiabank a nombre de la **""Parte Solicitante""**

CUARTA.- La **""Parte Complementaria""** tendrá 5 cinco días después del vencimiento mensual del arrendamiento para cubrir o pagar la renta en comento, y de no ser así se OBLIGA a pagar por concepto de intereses moratorios, el 10% diez por ciento sobre el valor de lo adeudado. Y será motivo de RESCISION del presente convenio, cuando la **""Parte Complementaria""** deje de cubrir o pagar por cualquier motivo, un mes de la renta acordada en el presente convenio. Comprometiéndose legalmente la **""Parte Complementaria""** a cubrir todos los gastos Judiciales o extra-judiciales que se originen por su morosidad, pudiendo desde luego y a criterio de la **""Parte Solicitante""**, emprender cualquier acción legal en contra de la **""Parte Complementaria""**.

N56-ELIMINAD

QUINTA.- Conviene expresamente las partes, que en caso de que al término del presente convenio, no fuere suscrito otro, y continúe la **""Parte Complementaria""** en posesión del INMUEBLE arrendado materia del presente convenio, pagará a la **""Parte Solicitante""** además del pago de la renta mensual pactada en la cláusula primera de éste convenio el 20% veinte por ciento del valor vigente de dicha renta mensual, por lo cual si continua en posesión la **""Parte Complementaria""** del INMUEBLE arrendado se entenderá que es en contra de la voluntad de la **""Parte Solicitante""**.

N57-ELIMINADO 62



La **“Parte Complementaria”** se obliga, en el supuesto anterior, a pagar la cantidad mencionada por concepto de renta mensual, es decir la renta pactada inicialmente en este instrumento MAS el 20% veinte por ciento adicional pagaderos los días 23 (veintitrés) de cada mes hasta en tanto el INMUEBLE no fuese desocupado y entregado judicial o extrajudicialmente. Así mismo se entiende que el pago extemporáneo de la cantidad mencionada causara el 5% de interés mensual.

SEXTA.- La **“Parte Complementaria”** está obligado a pagar las mensualidades de renta completas, aun cuando ocupe el INMUEBLE durante un lapso menor.

SEPTIMA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LA “Parte Complementaria”. La **“Parte Complementaria”** se obliga a mantener el buen uso del nivel de sonido de sus aparatos como televisión, instrumentos musicales, estéreo, ó cualquier otro instrumento, observando en todo momento el reglamento de policía y buen gobierno o las leyes que al efecto se expidan.

OCTAVA.- A no invadir las zonas de circulación de calle y banquetas, mantener el orden en el uso del INMUEBLE arrendado, y mantener las buenas costumbres según el reglamento de policía y buen gobierno o las leyes que al efecto se expidan.

NOVENA.- La basura deberá ser colocada en los lugares expresamente designados para ello. No colocar macetas u otros tipos de objetos, que por el viento o accidentalmente pudieran caer y poner en riesgo la seguridad e integridad de algunos de los vecinos, o demás personas que pasen por el lugar, así como vehículos que se encuentren estacionados.

DECIMA.- DEL DESTINO Y USO DEL INMUEBLE. La **“Parte Solicitante”** y la **“Parte Complementaria”** están de acuerdo en que el INMUEBLE solo podrá destinarse para CASA HABITACIÓN de la **“Parte Complementaria”** y para los fines expresamente señalados en este mismo convenio de arrendamiento, excepto para el caso en que la **“Parte Solicitante”** autorice por escrito a la **“Parte Complementaria”** a hacer un uso distinto del INMUEBLE.

En el caso de contar con mascotas, y la **“Parte Solicitante”** reciba quejas, o comentarios de los vecinos respecto del comportamiento de la Mascota, o generarse ruidos que resulten ser molestos para los vecinos, se causen daños al inmueble arrendado, destrozos o cualquier otra situación que genere la mascota, la **“Parte Complementaria”** será responsable de los daños que se ocasionen, así como de cualquier situación que ocurra, además de lo anterior, será motivo de rescisión del presente instrumento jurídico, por lo que se llevará a cabo la entrega formal e inmediata del INMUEBLE a la **“Parte Solicitante”**.

DECIMA PRIMERA.- La **“Parte Complementaria”** destinará el INMUEBLE arrendado para establecer CASA HABITACIÓN.

DECIMA SEGUNDA.- La **“Parte Complementaria”** será responsable del buen uso del INMUEBLE que le dé él mismo, socios, su personal contratado o sean empleados de planta o de confianza e invitados y a respetar el Reglamento Interno General que se agrega a la presente y se identifica como **anexo 7 (siete)**

DECIMA TERCERA.- La **“Parte Complementaria”** se obliga a permitir el ingreso al INMUEBLE a la **“Parte Solicitante”** al menos cada 3 meses o cuando la **“Parte Solicitante”** por así estimarlo necesario y conveniente, con el fin de inspeccionar el



GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO

buen uso, destino y conservación del INMUEBLE. Para lo cual la **“Parte Solicitante”** dará aviso a la **“Parte Complementaria”** telefónicamente o vía mail 48 horas antes.

DECIMA CUARTA.- DEL PLAZO DEL ARRENDAMIENTO. La **“Parte Solicitante”** y la **“Parte Complementaria”** convienen en que el plazo del arrendamiento a que se refiere el párrafo precedente, podrá prorrogarse de común acuerdo y con elaboración de un nuevo convenio suscrito entre las partes, siempre y cuando la **“Parte Complementaria”** haya tenido un excelente comportamiento de pago y previo aviso por escrito de 60 días antes del vencimiento, haciéndole saber a la **“Parte Solicitante”** de que es su deseo renovar.

N59-ELIMINADO

DECIMA QUINTA.- En el caso de la cláusula anterior, la renta sufrirá un incremento de la renta mensual, según sea la inflación oficial del país más dos puntos, independientemente que la fijación de la cantidad de la renta, mediante convenio actualizado, podrá ser fijado y aprobado entre las ambas partes.

DECIMA SEXTA.- DEL DERECHO DEL TANTO. La **“Parte Complementaria”** renuncia al derecho del tanto para el caso que la **“Parte Solicitante”** vaya a enajenar el INMUEBLE sujeto todo lo anterior al procedimiento señalado en las disposiciones aplicables contenidas en el Código Civil del Estado.

DECIMA SEPTIMA.- En caso de enajenación o evicción del INMUEBLE, materia de este convenio, la **“Parte Solicitante”** está obligado a dar aviso a la **“Parte Complementaria”** y respetar el convenio de arrendamiento en todas y cada una de sus partes, salvaguardando los intereses y legítimos derechos de la **“Parte Complementaria”**.

DECIMA OCTAVA.- DEL SUBARRENDAMIENTO. La **“Parte Complementaria”** está de acuerdo en que los derechos derivados, del presente convenio excepto por lo que se refiere a las disposiciones aplicables del Código Civil, no podrán cederse o transmitirse sin el consentimiento previo y por escrito de la **“Parte Solicitante”**, por lo que queda prohibido subarrendar el INMUEBLE.

DECIMA NOVENA.- Esta cláusula de prohibición de subarrendamiento contempla también la prohibición de préstamo o uso gratuito, o de cualquier figura jurídica en específico, de utilizar el INMUEBLE o algún área del mismo a persona o empresa diferente a la **“Parte Complementaria”**.

VIGESIMA.- DE LAS REFORMAS AL INMUEBLE. La **“Parte Complementaria”** podrá acondicionar el INMUEBLE de acuerdo a sus necesidades, autorizando la **“Parte Solicitante”** las modificaciones correspondientes.

Cualquier modificación en la estructura del inmueble o energía eléctrica previamente deberá autorizar la **“Parte Solicitante”** por escrito, de lo contrario será motivo de rescisión del presente instrumento jurídico, así mismo la **“Parte Complementaria”** será responsable de los daños que presente el inmueble.

VIGESIMA PRIMERA.- SUSTANCIAS Y ARTICULOS PELIGROSOS O ILEGALES. La **“Parte Complementaria”** entiende y se obliga a no tener sustancias peligrosas corrosivas o inflamables en el **“INMUEBLE”**, en caso contrario la **“Parte Complementaria”** será responsable ante la **“Parte Solicitante”** de los daños y perjuicios que cause con motivo de su incumplimiento, cualquier falta de observancia de lo anterior, se

N60-ELIMINADO 62



Centro Privado
Métodos Alternos
Solución de Conflictos

41

Juan Álvarez 1593-A,
Col. Milaseñor, 44600,
Guadalajara, Jalisco
Tel: + (33)3825-9831
Cel: + (33)3808-3093
cpmas_41@hotmail.com

considerara como causa grave de incumplimiento del presente convenio, la cual dará a la **“Parte Solicitante”** el derecho de rescindirlo de inmediato.

VIGESIMA SEGUNDA.- Queda totalmente prohibido ingresar de cualquier manera al **“INMUEBLE”** cualquier persona, sustancia, producto o material prohibido por la ley.

VIGESIMA TERCERA.- En el caso de que por motivo de incumplimiento a lo estipulado en alguna de las cláusulas o cualquier otra causa imputable a la **“Parte Complementaria”**, la autoridad cualquiera que ésta fuese llegase a inmovilizar, limitar, clausurar, expropiar o extinguir el dominio de alguna manera del INMUEBLE, la **“Parte Complementaria”** se obliga de la manera más amplia y legal a indemnizar a la **“Parte Solicitante”** recuperando el valor monetario a precio vigente comercial del **“INMUEBLE”** materia de este instrumento.

VIGESIMA CUARTA.- Si por causas imputables a la **“Parte Complementaria”** su actividad, visitas, familiares o invitados, hubiera alguna situación legal que diera lugar a afectar de alguna manera a la **“Parte Solicitante”** (sus derechos sobre el INMUEBLE, las rentas, su tranquilidad personal o su situación jurídica), la **“Parte Complementaria”** se obliga a pagar los gastos, viáticos, costas, honorarios, consultas legales, etc. a favor de la **“Parte Solicitante”** de manera completa y suficiente para enfrentar cualquier situación que sea para salvaguardar sus intereses de la **“Parte Solicitante”**.

VIGESIMA QUINTA.- La **“Parte Complementaria”** se obliga a pagar puntualmente y por cantidad suficiente los derechos por servicios de electricidad, teléfono, gas, cable, internet y otros que contrate por su cuenta.

VIGESIMA SEXTA.- DAÑOS A BIENES DE LA “Parte Complementaria” o PERSONAS. La **“Parte Complementaria”** entiende que la **“Parte Solicitante”** no será responsable de los daños que sufran las propiedades de la **“Parte Complementaria”** localizadas en el INMUEBLE, enunciativa y no limitativamente, muebles, aparatos eléctricos y vehículos, cualquiera que sea la causa, robo, inundación fallas eléctricas, descargas eléctricas, variaciones de alto o bajo voltaje, etc.

VIGESIMA SEPTIMA.- La **“Parte Complementaria”** entiende que la **“Parte Solicitante”** no será responsable de cualquier daño, situación o accidente que hubiera hacia las personas en el INMUEBLE arrendado, ya sea por razones de cualquier tipo, incluso propias de la construcción, vidrios, accesorios, instalaciones, casos fortuitos o propios de la naturaleza, todo lo anterior de forma enunciativa más no limitativa.

VIGESIMA OCTAVA.- RESCISION ANTICIPADA. La **“Parte Solicitante”** podrá rescindir el presente convenio en caso de incumplimiento de manera parcial o total por la **“Parte Complementaria”** de las obligaciones que asume bajo el presente convenio.

VIGESIMA NOVENA.- La **“Parte Complementaria”** renuncia al procedimiento de desahucio y se obliga a entregar en forma pacífica el INMUEBLE, y en caso de oposición se obliga a cubrir los gastos que se generen con motivo de la tramitación judicial necesaria para la desocupación del INMUEBLE arrendado.

TRIGESIMA.- Será motivo de rescisión del presente convenio en caso de que la **“Parte Complementaria”** se vuelva insolvente, sea declarado en concurso mercantil o busque amparo bajo cualesquiera Leyes que brinden protección contra acreedores.

N61-ELIMINA



GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO

TRIGESIMA PRIMERA.- Independientemente de lo establecido en los incisos anteriores, si la **“Parte Complementaria”** desocupa anticipadamente el INMUEBLE, por cualquier causa que ésta fuera se obliga a pagar a la **“Parte Solicitante”** el importe de dos meses de renta como pena convencional.

TRIGESIMA SEGUNDA.- En caso de desocupación anticipada por parte de la **“Parte Complementaria”**, este deberá avisar por escrito a la **“Parte Solicitante”** con 60 sesenta días de anticipación y así mismo se compromete a permitir la entrada de personas interesadas en el INMUEBLE, por parte de la **“Parte Solicitante”**. Independientemente de lo anterior, si la **“Parte Complementaria”** desocupara anticipadamente el INMUEBLE, por cualquier causa que ésta fuera no podrá solicitar devolución ni bonificación del dinero ya pagado por la mensualidad de renta aun por periodos no utilizados del INMUEBLE.

TRIGESIMA TERCERA.- DEL DEPOSITO EN GARANTIA. La **“Parte Complementaria”** entrega como garantía de las obligaciones que asume bajo el presente convenio la cantidad (deposito) equivalente a un mes de renta equivalente a la cantidad de \$13,500.00 (trece mil quinientos pesos 00/100 m.n.), la cual le será devuelta sin intereses por la **“Parte Solicitante”** a la **“Parte Complementaria”** dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de desocupación del INMUEBLE, siempre que no deba nada por concepto de renta y haya cumplido con todas las obligaciones asumidas bajo el mismo. De dicho depósito se descontará cualquier cantidad que surgiera por concepto de algún servicio insolvente o incompleto que hubiera dejado la **“Parte Complementaria”** o algún deterioro o menoscabo que haya sufrido el **“INMUEBLE”**, así como tampoco se aplicara bajo ningún concepto para cubrir el pago de la renta de ninguna mensualidad.

TRIGESIMA CUARTA.- DE LA ENTREGA DEL INMUEBLE. La **“Parte Complementaria”** deberá entregar el INMUEBLE exactamente el día que termina el plazo de vigencia de éste convenio, y que ha quedado claramente establecida al inicio de éste instrumento, en perfecto estado de uso y conservación tal cual lo recibió y con las mejoras que haya hecho quedando en beneficio del mismo.

TRIGESIMA QUINTA.- Así mismo a la entrega de posesión del INMUEBLE, deberá entregar la **“Parte Complementaria”** a la **“Parte Solicitante”** los recibos pagados y finiquitos correspondientes de: LUZ, GAS, TELEFONO, INTERNET, CABLE, etc., y cualquier otro que haya contratado durante la vigencia del convenio.

TRIGESIMA SEXTA.- La **“Parte Complementaria”** deberá entregar la posesión del INMUEBLE materia de este convenio en perfectas condiciones tal como lo recibió, y con las mismas características de pintura con la que lo recibió o en su caso entregarlo pintado y limpio.

TRIGESIMA SEPTIMA.- DEL INVENTARIO. Las instalaciones eléctricas, hidráulicas y de gas en el INMUEBLE, son parte del mismo, y por lo tanto propiedad de la **“Parte Solicitante”**, cualquier agregado que no pueda ser retirado sin perjuicio del INMUEBLE, quedará a beneficio del mismo.

Así mismo se hace constar que se entrega con cortinas en perfecto estado en sala, comedor y recamara, ventilador de techo.

N62-ELIMINADO

N63-ELIMINADO 62



Centro Privado
Métodos Alternos
Solución de Conflictos

41

Juan Álvarez 1593-A,
Col. Villasenor, 44600,
Guadalajara, Jalisco
Tel. - (33)3825-9831
Cel. - (33)3808-3093
cpmaso_41@hotmail.com

Se agrega al presente, secuencia fotográfica del interior del inmueble en el cual se hace constar las condiciones físicas y materiales del mismo, las cuáles se identifican como **anexo 8 (ocho)**

N64-ELIMINAD

TRIGESIMA OCTAVA. - "Las partes" de común acuerdo manifiestan que, en caso de incumplimiento a los compromisos generados en el presente convenio, en primer término, solicitarán una cita ante el Centro Privado número 41 de Métodos Alternos y Solución de Conflictos a efecto de conocer el motivo del incumplimiento de los compromisos plasmados en el presente instrumento, pagando los servicios de este centro la parte que haya generado el incumplimiento.

a).- La **"Parte Complementaria"** manifiesta que en caso de incumplimiento parcial o total de las cláusulas y términos del presente convenio, y no llegar a ningún acuerdo a través de los Métodos Alternos de Solución de Conflictos, desde este momento ACEPTA la Ejecución Forzosa del presente instrumento ante el órgano Jurisdiccional competente de la zona de Jalisco; de conformidad con lo dispuesto el título Octavo denominado de la ejecución de las sentencias, Capítulo I, De la ejecución de las sentencias y demás resoluciones Dictadas por el Supremo Tribunal o los Jueces del Estado, numerales 477 al 508 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil del Estado de Jalisco, solicitando la **"Parte Solicitante"** la desocupación inmediata del inmueble materia del presente instrumento jurídico, así como la entrega de la posesión del mismo, el embargo de bienes muebles que garanticen el monto de los daños, perjuicios, pago de honorarios de los abogados, y gastos en general del trámite legal que se llegase a realizar con motivo del incumplimiento.

b). - Para todo lo relativo a la interpretación, ejecución forzosa y cumplimiento del presente instrumento jurídico, **"las partes"** se someten a los tribunales competentes de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero de cualesquiera otros que pudieren corresponderles por razón de sus domicilios, presentes o futuros, o cualquier otra causa.

c). - Para todo lo no expresamente señalado en el presente instrumento jurídico, en el mismo se regirá por las Leyes aplicables en materia de arrendamiento contenidas en el Código Civil y Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

TRIGESIMA NOVENA. - "Las partes" de común acuerdo manifiestan su voluntad para que el presente convenio se registre ante el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y se eleve a categoría de sentencia ejecutoriada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción V de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

CUADRAGESIMA.- Desele vista a la H. Procuraduría Social del Estado de Jalisco a efecto de que manifieste lo que en derecho corresponda en términos de lo dispuesto por el numeral 5Bis de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

CUADRAGESIMA PRIMERA.- Que entre la **"Parte Solicitante"**, la **"Parte Complementaria"**, EL FIADOR y la suscrita prestadora de servicios de Métodos Alternos de Solución de conflictos, no existe relación de negocios, ni interés alguno en el presente asunto, en virtud de tratarse de un acto jurídico ocasional y en estricto apego a la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y su Reglamento.

Se suscribe el presente convenio por sextuplicado, uno para cada una de las partes, el tercero para el FIADOR el cuarto para la vista a la H. Procuraduría Social, el quinto para



GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

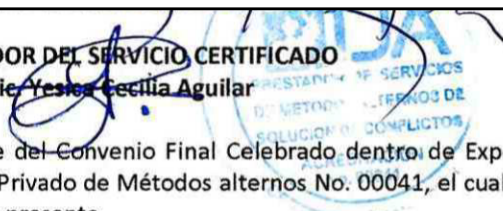
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO

su registro en el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, el sexto para que obre en el expediente señalado al margen superior derecho del presente, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 63 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, en la ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco.

"Parte Solicitante"	"Parte Complementaria"
N65-ELIMINADO 6	N66-ELIMINADO 6
FIADOR	Firma
N67-ELIMINADO 6	

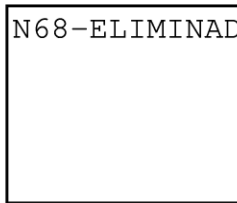
PRESTADOR DEL SERVICIO CERTIFICADO

Lic. Yesenia Cecilia Aguilar



Esta hoja de firma forma parte del Convenio Final Celebrado dentro de Expediente 012/2020 del índice del Centro Privado de Métodos alternos No. 00041, el cual consta de 11 (once) hojas incluyendo la presente.

N68-ELIMINADO 62



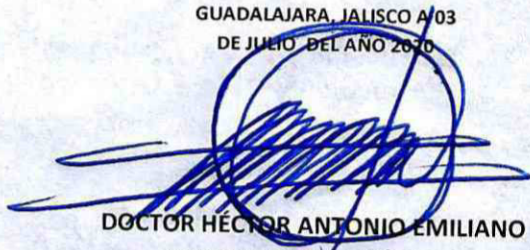
Centro Privado
Métodos Alternos
Solución de Conflictos

41

Juan Álvarez 1593-A,
Col. Villasenor, 44600,
Guadalajara, Jalisco
Tel: (33)3825-9831
Cel: (33)3808-3093
cpmas_41@hotmail.com

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO
REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 23,308
TOMO LXVIII DE CONVENIOS ELEVADOS A LA
CATEGORIA DE SENTENCIA EJECUTORIADA

GUADALAJARA, JALISCO A 03
DE JULIO DEL AÑO 2010



DOCTOR HÉCTOR ANTONIO EMILIANO
MAGALLANES RAMÍREZ

Secretario Técnico del Instituto de Justicia
Alternativa del Estado de Jalisco.



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el correo electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el teléfono particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el número de pasaporte, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADO el correo electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADO el teléfono particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADO el correo electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADO el teléfono particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

47.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

48.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

49.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

50.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

51.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

52.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

53.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

54.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

55.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

56.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

57.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

58.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

59.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

60.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

61.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

62.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

63.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

64.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

65.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

66.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

67.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y

FUNDAMENTO LEGAL

3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

68.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

69.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

70.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."